



FIDEICOMISO FINANCIERO **MONTEVIDEO SE ADELANTA**

Referencia FFMSA 09/22

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO PARA CCTV, PARA EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1.	Objeto.....	4
1.2.	Nómina de elementos que componen este pliego	4
1.3.	Orden de prelación documentaria	4
1.4.	Definiciones.....	5
1.5.	Interlocutores	5
1.5.1.	Referente Técnico de IM.....	5
1.5.2.	Comunicaciones	6
2.	EXPRESIÓN DEL INTERESADO	6
2.1.	Presentación de una sola expresión de interés por interesado- declaración	6
2.2.	Consortios	6
2.3.	Antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del interesado	7
2.4.	Costos de preparación y presentación de la expresión de interés	7
2.5.	Precio y moneda de presentación de la propuesta económica	7
2.6.	Cotizaciones.....	8
3.	PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS	9
3.1.	Dirección del llamado a Expresiones de Interés	9
3.2.	Plazo para presentación de propuestas	9
3.3.	Documentos del llamado.....	9
3.4.	Aclaraciones y consultas.....	10
3.5.	Modificaciones de los Documentos del Llamado y prórrogas.	10
4.	FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS	10
5.	IDENTIFICACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS.....	11
6.	CONTENIDO DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS	11
6.1.	Presentación de la oferente	12
6.2.	Documentación a presentar	12
6.3.	Antecedentes de los productos y de los oferentes	12
6.4.	Material gráfico e ilustrativo.....	13
6.5.	Muestras	13
6.6.	Datos técnicos.....	13
6.7.	Propuesta de plazo de entrega	13
7.	VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS	14
8.	APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS	14

9.	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS	14
9.1.	Evaluación de los antecedentes.....	14
9.2.	Plazo de entrega	15
9.3.	Propuesta económica.....	15
10.	EXPRESIÓN DE INTERÉS MÁS CONVENIENTE	15
11.	SELECCIÓN DEL INTERESADO	16
12.	RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN	16
13.	CADUCIDAD DE LA SELECCIÓN	17
14.	GARANTÍAS	17
14.1.	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	17
14.2.	Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	18
14.3.	Garantía de los productos ofertados	19
15.	PLAZOS	19
15.1.	Entrega de la mercadería (plazo y lugar).	19
15.2.	Lugar de entrega de la mercadería	19
16.	MATERIALES IMPORTADOS- EXONERACIÓN	20
17.	LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO	20
17.1.	Pago de bienes	20
17.2.	Intereses de mora en el pago	21
18.	VARIACIONES O MODIFICACIONES.....	21
19.	ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS – ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.....	22
20.	INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES	22
20.1.	Atrasos en la entrega de los equipos.....	22
21.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	23
21.1.	Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria	23
21.2.	Liquidación en caso de Rescisión del Contrato	24
21.3.	Liquidación a favor del Contratista.....	24
21.4.	Liquidación a favor del Fideicomiso	24
22.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	24
23.	CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.	24

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de Cámaras de video para CCTV, destinados al Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás características que se establecen en este pliego particular y las Especificaciones Técnicas requeridas que se describen en el Anexo 3 “Especificaciones Técnicas de cámaras para CCTV”.

Todos los materiales a ser suministrados deben ser nuevos y sin uso.

Los detalles de cada uno de los materiales a suministrar se describen en el Anexo2 “Rubrado y metraje”, así como las especificaciones técnicas de cada uno de ellos en el Anexo 3 “Especificaciones Técnicas de cámaras para CCTV”.

1.2. Nómina de elementos que componen este pliego

- Pliego de condiciones generales para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y/o Servicios del Fideicomiso Financiero Montevideo se Adelanta.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo 1 – Formularios
 - Formulario -F1 – Presentación
 - Formulario -F2 – Antecedentes de Incumplimiento
 - Formulario -F3 - Antecedentes de Oferentes
 - Formulario -F4 – Plazos de entrega
 - Formulario -F5 - Propuesta económica
- Anexo 2 – Rubrado y metrajes de cada material
- Anexo 3 Especificaciones Técnicas de cámaras para CCTV

ACLARACIÓN: las eventuales referencias realizadas en los pliegos y apéndices en forma expresa a la normativa de derecho público, no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.

1.3. Orden de prelación documentaria

En caso de existir contradicciones entre dos o más documentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
- Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.

i. El Contrato.

- ii. Circulares Aclaratorias emitidas para el presente llamado a Expresiones de Interés y comunicadas a los Interesados.
- iii. Toda norma particular emanada de uno de los documentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

1.4. Definiciones

Contratante, Comitente o Comprador: República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero “Montevideo se Adelanta”.

Especificaciones: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresión de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

Fideicomiso: es el Fideicomiso Financiero Montevideo se Adelanta, constituido entre República AFISA y la I. de M, suscrito con fecha 6 de octubre de 2022, por medio del cual, la Fiduciaria procede a realizar las contrataciones necesarias para el desarrollo de Obras en el Departamento y adquisiciones de bienes y servicios.

Fiduciaria: es República AFISA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.

IM: Intendencia de Montevideo

RT: Referente Técnico definido por la IM

CGM: Centro de Gestión de la Movilidad

SIT: Servicio de Ingeniería de Tránsito

Contratista: Interesado con quien se ha suscrito el Contrato correspondiente.

CT: Coordinador técnico definido por el Contratista

RUPE: Registro Único de Proveedores del Estado

MTOP: Ministerio de transporte y obras públicas

FOB: Costo Libre a bordo de transporte

CIF: Costo incluyendo flete internacional y seguro

DAP o DDU: Costo puesto en el lugar de entrega acordado. Particularidad del presente llamado: la totalidad de los costos (servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados, tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho) de cargo del oferente.

DDP: Costo puesto en el lugar de entrega acordado, importación a cargo del vendedor

Día o día calendario: Son todos los días del año, incluyendo sábados, Domingos y feriados.

Día laborable: Son los días de lunes a viernes inclusive. No se incluyen feriados no laborables, ni la licencia de la Construcción.

Día hábil: Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables).

1.5. Interlocutores

1.5.1. Referente Técnico de IM

La IM designará un Referente Técnico (RT) quien será el interlocutor válido entre las partes para toda consulta referida a los aspectos técnicos y necesidades de la IM. El RT podrá derivar la consulta a otros profesionales y técnicos en áreas específicas cuando considere necesario.

El RT realizará el control y verificación de la calidad de los suministros y será el responsable de la certificación correspondiente de los mismas.

1.5.2. Comunicaciones

El Interesado deberá establecer en su Expresión de Interés quién será el Coordinador Técnico (CT), éste será el único interlocutor válido, responsable y garante ante la Fiduciaria y ante el RT de la IM, a todos los efectos de este Llamado . y hasta la culminación-de todas las obligaciones de la contratada.

Cualquier notificación que deba realizarse entre las partes (decisiones, notificaciones, solicitudes, etc.), deberá ser realizada por escrito y entregada personalmente (con acuse de recibo); enviada por correo o con servicio de encomienda especial (courier), o remitida mediante correo electrónico.

2. EXPRESIÓN DEL INTERESADO

2.1. Presentación de una sola expresión de interés por interesado-declaración

Un Interesado, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una Expresión de Interés al llamado. Si un Interesado participa en más de una Expresión, no se evaluarán las Expresiones de ninguno de los Interesados involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una Expresión, presentando su correspondiente consentimiento en cada una de las Expresiones de Interés. Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores o accionistas con participación de más del 5%, o representantes legales comunes, y aquellas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra empresa.

El interesado deberá declarar en el contrato a suscribirse:

- a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la Fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web;
- b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

2.2. Consorcios

Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta de intención con firmas certificadas por Escribano Público. En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de ser confirmada la selección, los Interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N°16.060 y presentar el Contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta días corridos contados desde la notificación de la selección del Interesado.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquel. Las notificaciones que se realicen al representante legal se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la Fiduciaria todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada empresa que integra el consorcio, o que declara la intención de formar un consorcio, deberá cumplir con los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la empresa consorciada. A los efectos de la evaluación se considerará que:

- Los antecedentes del consorcio serán iguales a la suma de los antecedentes de cada una de las empresas que integran el consorcio o que declaran la intención de formar un consorcio, y proporcionalmente a la participación de cada una en el consorcio.
- Los antecedentes del consorcio, existente o a formar, deberán ser iguales o mayores a los antecedentes mínimos exigidos en los documentos del llamado.

2.3. Antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del interesado

La Fiduciaria podrá no tener en cuenta las Expresiones presentadas por aquellas empresas que tengan incumplimientos, en algún Contrato celebrado con la Fiduciaria, el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión.

El Interesado deberá presentar en su Expresión de Interés una declaración jurada, de acuerdo al Formulario F2-“Antecedentes de incumplimiento”, declarando para los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión:

- Si tiene incumplimientos contractuales o litigios en alguno de los Contratos celebrados con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado.
- Si tiene antecedentes negativos, en el Registro de Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Si los antecedentes involucran incumplimientos graves en plazo y calidad, a criterio de la Fiduciaria, ésta podrá descartar la Expresión de Interés presentada por el Interesado.

Ante la eventualidad de que existan incumplimientos se podrá solicitar la información al organismo contratante, a efectos de evaluar los mismos.

2.4. Costos de preparación y presentación de la expresión de interés

Será responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

2.5. Precio y moneda de presentación de la propuesta económica

El precio de las Expresiones de Interés deberá expresarse dólares americanos (USD)

Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

El precio de los materiales y equipos a suministrar comprenderá:

- Entrega de los materiales y equipos completos de acuerdo con las especificaciones del presente pliego y en el destino que definirá la fideicomitente en el departamento de Montevideo, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro costo o gasto.
- Todo costo asociado a los permisos y habilitaciones que correspondan.
- Todo costo asociado a la garantía detallada en el numeral correspondiente.
- Los honorarios y gastos de despachantes de Aduana en casos que correspondan
- Todo otro costo o gasto asociado al objeto de esta selección que no estuviere incluido en lo anterior.

2.6. Cotizaciones

La cotización debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el Formulario-F5- "Propuesta económica", el que deberá presentarse firmado.

Los interesados presentarán oferta para todos los rubros del anexo 2, Rubrado y metraje.

Se deberá cotizar el precio unitario y total de cada artículo, ítem o subrubro. No obstante, se considerará la cotización global a los efectos de la comparación de ofertas y su posterior selección.

Los Interesados deberán cotizar los equipos en dólares americanos, mediante una de las siguientes modalidades:

- En condición DAP, más la totalidad de los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.
- En condición Plaza con entrega en el sitio indicado.

Los interesados que coticen los equipos en condición DAP) deberán seguir las instrucciones abajo detalladas:

Forma de cotización en condición no plaza en dólares americanos (USD): mercadería cotizada en condición DAP, más la totalidad de los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

Se deberá indicar por separado: el costo, el flete, el seguro, y el transporte interno hasta el lugar de recepción y cualquier otro costo necesario para entrega de los bienes en destino final, expresándolos según el siguiente detalle:

- Precio FOB
- Flete internacional
- Seguro
- Total CIF
- Flete interno
- Impuestos, tasas y otros conceptos
- Total DAP

Estos precios deberán estar en la misma moneda. Estableciéndose si el transporte internacional se efectuará por vía marítima, aérea o terrestre.

En caso que el oferente presente su oferta con procedencia Zona Franca, deberá aclarar el nombre del usuario de Zona Franca.

IMPORTANTE: Además de la forma de la modalidad requerida (DAP), serán de cargo del oferente todos los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho. Estos costos se considerarán incluidos en el precio de los equipos.

3. PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

3.1. Dirección del Llamado a Expresiones de Interés

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552– Montevideo, Uruguay
- Código postal: Montevideo 11.200
- E-mail: llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy
- Página Web: www.republicafisa.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del email indicado.

3.2. Plazo para presentación de propuestas

La fecha y hora límites para presentar las Expresiones de interés, son las siguientes:

Fecha: 27 de enero de 2023

Hora : 12:00

No se recibirá ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de las mismas.

3.3. Documentos del llamado

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web antes referida, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos.

El Interesado, por la sola presentación de su Expresión de Interés, presta su conformidad con los términos y condiciones que rigen el presente Llamado y los documentos relacionados al mismo.

También acepta que la información contenida en la Expresión de Interés, una vez cumplido el proceso de selección, pasará a ser de dominio público.

3.4. Aclaraciones y consultas

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones de Interés, y deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, y enviadas solamente mediante e-mail.

Toda comunicación recibida por el Comitente será contestada mediante Enmiendas o Comunicados que se remitirán por correo electrónico a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos y sin identificar su origen, como máximo antes de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés. Además, serán publicados en la página web.

A efectos de tales comunicaciones, al momento de adquirir los pliegos las empresas deberán denunciar una dirección de correo electrónico.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail y publicada en la página web a quienes hayan adquirido Pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

3.5. Modificaciones de los Documentos del Llamado y prórrogas.

La fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes de los tres (3) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, modificar los Documentos del Llamado a Expresiones de Interés mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los recaudos.

La fiduciaria podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

4. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Cada Interesado deberá presentar una sola Expresión de Interés del presente llamado, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Expresiones se presentarán solamente en idioma español, en sobre cerrado. Deberá presentar por una parte la Propuesta Técnica con todos los requerimientos del presente pliego y en un capítulo separado la Propuesta Económica presentada en el Formulario-F5 – “Propuesta Económica”.

Las propuestas deberán presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y dos copias (debidamente identificadas), foliadas y signadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

Asimismo, el sobre deberá contener un CD/DVD o pendrive, conteniendo la propuesta íntegra en formato digital, en el mismo orden que el formato físico, y en un único archivo PDF.

A su vez deberán contener los archivos en formato editable en los casos solicitados expresamente. El original y todas las copias de la Expresión deberán ser legibles.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de las copias.

Todas las páginas de la Expresión llevarán iniciales de las personas que deben signarlas, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles el signado, la aclaración del signado y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

Se evaluarán las ofertas primeramente desde el punto de vista técnico, formal y luego económico pudiendo dar lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

Las propuestas deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones establecidas en este pliego y sus anexos y la Fiduciaria se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que no se ajuste a lo requerido y aquellas condicionadas a estipulaciones diferentes a las especificadas en este Pliego de Condiciones

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

El Interesado presentará su Expresión de Interés en un único sobre y deberá ser identificado de la siguiente forma:

- Estar dirigidos a: **“Fideicomiso Financiero Montevideo se Adelanta - Llamado FFMSA 09/22”.**
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.

Si el sobre recibido no estuviese cerrado e identificado según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

6. CONTENIDO DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos, mencionando especialmente marca, modelo, procedencia, material constituyente, garantía ofrecida, etc., incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la fiduciaria exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta así como con la muestra presentada.

La presentación de una propuesta por parte del oferente significará que quien la realiza conoce el objeto de este llamado, las condiciones, los factores externos, características propias y generales del proceso, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y anexos, y las acepta de conformidad.

No podrá con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

6.1. Presentación de la oferente

El interesado deberá realizar una presentación de la empresa o consorcio y sub-contratistas involucrados en la Expresión de Interés presentada. Dicha presentación no deberá ocupar más de dos carillas por empresa.

Se deberá adjuntar a dicha presentación el **Formulario– F1- “Presentación”**

Para los Consorcios, se deberá adjuntar en este capítulo la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en este pliego.

6.2. Documentación a presentar

El interesado deberá adjuntar los documentos correspondientes a;

- a) Recibos probatorios de la compra de los documentos del presente llamado
- b) Copia de Garantía de Mantenimiento de Oferta. El original deberá ser entregado por separado al momento de la presentación de la propuesta.
- c) Certificado de BPS
- d) Certificado de DGI
- e) Certificado que acredite el cumplimiento del Art.61 de la Ley Nro 16.074
- f) Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, (fotocopia para agregar al expediente)
- g) En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse en este capítulo un certificado notarial, que acredite que el firmante del Interesado tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará, además, la existencia, vigencia de la sociedad y quienes son los directores y administradores, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 Art. 13.
- h) Copia del Formulario B (Beneficiarios Finales) y constancia de envío emitida por BCU.
- i) Toda otra documentación requerida en el llamado y que no esté incluida en los puntos anteriores.

6.3. Antecedentes de los productos y de los oferentes

Los oferentes deberán presentar antecedentes y/o referencias de suministros similares realizados en instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, en los últimos 5 años. Deberán proporcionar todos los datos señalados de acuerdo al formulario-F3 - “Antecedentes de Oferentes”

Por “suministros similares” se entiende la venta del mismo material o equipamiento que se cotiza en los últimos 5 años (desde 2017 a la fecha).

Se considera la venta de 10 cámaras para CCTV (ya sean fijas y/o móviles) como condición mínima para validar los antecedentes.

Los antecedentes pueden ser del interesado o de la firma que el mismo representa y ofrece.

Los antecedentes podrán ser corroborados por el evaluador, y en caso de no poder corroborarlo podrá pedir información adicional o directamente anular el antecedente presentado.

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la fiduciaria.

6.4. Material gráfico e ilustrativo

Las propuestas podrán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

Dicha documentación, en caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales deberá estar traducida al mismo.

La fiduciaria, si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que no se presentaron traducidas.

Todos estos elementos serán presentados en UNA SOLA VIA más una copia electrónica, debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo en el acto de apertura.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parteconstitutiva de aquélla y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

6.5. Muestras

No será necesario para este llamado.

6.6. Datos técnicos

Los Interesados deberán detallar en sus propuestas todas las características de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de su Expresión.

Se podrá adjuntar en este capítulo, folletería técnica/comercial para los equipos.

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que, en el momento de la prestación de lo propuesto, la Fiduciaria y/o I.M. exigirán una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

6.7. Propuesta de plazo de entrega

El interesado presentará en este capítulo su propuesta de plazo de entrega.

Esta propuesta será presentada en el Formulario - **F4** - "**Plazos de entregas**" considerando los plazos establecidos en la sección 15.-

7. VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Las Expresiones serán válidas por sesenta (60) días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés. Toda Expresión hecha con un período de validez menor será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Interesados prorrogar el período de validez de sus Expresiones. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Los Interesados podrán rechazar esa solicitud y, en este caso, su Expresión no será considerada a los efectos de la selección, y se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta si correspondiese.

A los Interesados que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni se permitirá que modifiquen sus Expresiones.

8. APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Al Acto de Apertura podrán asistir los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

Cada empresa podrá autorizar como máximo a dos personas para asistir al acto.

La Apertura se realizará ante Escribano Público, designado por la Fiduciaria, labrándose un Acta circunstanciada.

Se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.

Finalizado el acto, se remitirá a la fideicomitente la propuesta con excepción del formulario de cotización que permanecerá en poder de la fiduciaria para la realización del posterior informe económico global luego de finalizado el análisis técnico.

9. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores con los siguientes puntajes totales:

Antecedentes – 15 PUNTOS.

Plazo de entrega – 10 PUNTOS

Propuesta económica – 75 PUNTOS

9.1. Evaluación de los antecedentes

Para la evaluación de los antecedentes se considerará el **Formulario-F3- Antecedentes de Oferentes**, en caso contrario no será considerado válido.

El puntaje de Antecedentes (Pant) se realizará por separado para cada rubro, de la siguiente forma:

Pant= Se asignan 3 puntos por cada antecedente válido (cada venta igual o mayor a 10 cámaras para CCTV. Se puede considerar tanto cámaras fijas como móviles para contabilizar como antecedente) según las condiciones establecidas en el artículo 6.3 de este pliego, hasta un máximo de 15 puntos para cada oferta.

9.2. Plazo de entrega

Para la evaluación del plazo de entrega se considerará el **Formulario F4 – “Plazos de entrega”**

Se considera plazo de entrega válido todo aquel que cumpla lo expresado en el artículo 15 de este pliego de condiciones particulares.

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados en los plazos y condiciones indicados será causal suficiente para desestimar la propuesta.

El puntaje de plazo de entrega (Ppe) será correspondiente a:

$$\text{Ppe} = (\text{tmin} / \text{tof}) * 10$$

Siendo tof – el plazo de entrega total de la oferta en estudio y tmin – menor plazo de entrega total entre las ofertas válidas.

9.3. Propuesta económica

Para la evaluación de la propuesta económica se considerará únicamente el Formulario-F5 – Propuesta económica.

El puntaje de propuesta económica (Pecon) será correspondiente a:

$$\text{Pecon} = (\text{Pmin} / \text{Pof}) * 75$$

Donde Pof es el precio de la oferta, y Pmin es el menor precio ofertado considerando todas aquellas ofertas válidas.

10. EXPRESIÓN DE INTERÉS MÁS CONVENIENTE

De acuerdo a lo detallado en el capítulo anterior, para cada oferta válida se obtendrán los puntajes:

- ✓ Pant: Puntaje Antecedentes
- ✓ Ppe: Puntaje de Plazo de entrega
- ✓ Pecon: Puntaje de propuesta económica

La expresión de interés más conveniente para cada uno de los RUBROS será la que obtenga un mayor puntaje total (Ptotal), determinado de la siguiente manera:

$$P_{total} = P_{ant} + P_{pe} + P_{con}$$

Asimismo, se tendrán las siguientes consideraciones al momento de la evaluación:

- Las cláusulas imprecisas, ambiguas, contradictorias o poco claras, a criterio de la Fiduciaria, se interpretarán en el sentido más favorable para ésta.
- Cuando haya discrepancia entre la versión original y la copia, prevalecerá lo establecido en la versión original.
- Cuando haya una discrepancia entre la versión papel de la oferta y la versión digital de la misma, prevalecerá la versión papel.
- Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.
- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio total cotizado para ese ítem y se corregirá el precio unitario.
- Si se omitiera la cotización de algún ítem o se cotizará parcialmente, la expresión podrá ser rechazada.

En la evaluación de las Expresiones no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, expresiones variantes y otros factores que excedan el alcance de los Documentos del Llamado, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Fiduciario.

11. SELECCIÓN DEL INTERESADO

Se seleccionará al Interesado de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 9 Evaluación y comparación de expresiones de interés, y cuya Expresión se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones General y Particular del presente Llamado.

El Interesado no seleccionado será notificado del rechazo de su expresión sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

La Fiduciaria se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier expresión, así como de anular el proceso de selección en cualquier momento con anterioridad a la firma del respectivo contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Interesados.

La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la compra de los bienes del presente llamado.

12. RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La selección se efectuará a la Expresión de Interés más conveniente a los intereses del Fiduciario y de la fideicomitente, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos del presente Llamado.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las expresiones, el Contratante notificará al Seleccionado por escrito, que su Expresión de Interés ha sido aceptada.

El Contratante notificará la selección a los demás Interesados no seleccionados.

Todo lo establecido se da por aceptado por las interesadas por el solo hecho de participar en el llamado a expresiones de interés.

13. CADUCIDAD DE LA SELECCIÓN

En caso de rechazarse por parte del Interesado la Selección notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la presentación de otra documentación que se le indique para la suscripción del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, el Fiduciario podrá declarar que esa Selección caducó por culpa del Interesado sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por parte de éste.

Una vez que se declare la caducidad de la Expresión de Interés seleccionada, el Fiduciario podrá adjudicar al Interesado que hubiere quedado en el siguiente lugar de mérito (si su Expresión de Interés no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Fiduciario), y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa Selección deberá ser notificada al nuevo Interesado seleccionado, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos.

El nuevo Contratista tendrá que acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Interesado Seleccionado.

14. GARANTÍAS

14.1. Garantía de Mantenimiento de Ofertas

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser emitida a nombre de: FIDEICOMISO 50649/2022 - RUT:219332270010, y deberá entregarse en el domicilio de la fiduciaria, al momento de presentarse la expresión de interés, por separado de la misma, debiendo agregarse una copia en la respectiva propuesta.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario, fijándose el monto en USD 700 (dólares americanos setecientos).

La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

14.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El Interesado Seleccionado, deberá previo a la firma del contrato realizar la constitución de la misma. El monto de ésta ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta Económica aceptada del Interesado Seleccionado. Deberá ser emitida a nombre de: FIDEICOMISO 50649/2022 – RUT:219332270010.-

El Interesado Seleccionado deberá constituir la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradora Privada, Depósitos en Títulos de Deuda Pública Nacional o Aval Bancario. En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, se deberá contar con la aceptación previa por parte de la Fiduciaria.

La Garantía deberá estar vigente hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato, incluyendo el plazo de garantía establecido en el artículo 14.3. Si se estableciere un plazo, se deberá prever la renovación automática del mismo por periodos sucesivos.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Interesado Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando los depósitos se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedaran obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los diez (10) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la Garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación al Contrato.

14.3. Garantía de los productos ofertados

Todos los productos ofertados deberán contar con una garantía de buen funcionamiento de seis (6) meses contados a partir de la recepción definitiva.

15. PLAZOS

15.1. Entrega de la mercadería (plazo y lugar).

La propuesta deberá especificar claramente el plazo de entrega, respetando el máximo establecido en el presente punto.

Los plazos se contarán desde la firma del contrato hasta la fecha de entrega.

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en el local correspondiente libre de todo otro gasto.

Este plazo tiene incidencia en la evaluación de las expresiones de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de este Pliego.

El plazo máximo de entrega de la totalidad de los materiales es de 60 días calendario.

Este plazo de 60 días, se suspenderá una vez que la contratada haga entrega de toda la documentación en forma, necesaria para la presentación de la solicitud de exoneración ante el MEF.

Dicho plazo se reanudará a los cinco días calendario a partir de que la fiduciaria comunique a la contratada que está en condiciones de realizar la apertura de la carta de crédito.

15.2. Lugar de entrega de la mercadería

El lugar de entrega de los materiales será el centro de Gestión de Movilidad (CGM), ubicado en la calle Soriano 1426 piso 3, horario 8 a 16 hs.

Las operaciones de carga, descarga y almacenaje en el local destinado, deberán ser efectuadas por la contratada respetando las normas de seguridad en el trabajo.

Los daños debidos al transporte y manipulación darán a la IdeM el derecho a rechazar el material a costa de la contratada. Es decir que la responsabilidad de la contratada es hasta la puesta en el lugar que corresponda en el sitio que determine la IdeM.

Cualquier daño a terceros como consecuencia de esta operación será de total responsabilidad del adjudicatario.

Asimismo, serán de cargo de la firma contratada, los gastos por revocación o prórroga de apertura de la carta de crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

Si se constata que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la IdeM se reserva el derecho a rechazar lo entregado comunicando a la fiduciaria.

16. MATERIALES IMPORTADOS- EXONERACIÓN

En caso que la oferta seleccionada incluya bienes en condición DAP, la Intendencia y/o La Fiduciaria, una vez seleccionada la mejor oferta, realizarán las gestiones para la exoneración de impuestos por importación de los bienes, en virtud de los beneficios tributarios vigentes.

La empresa seleccionada quedará obligada a cooperar con la Fiduciaria a efectos la presentación de la documentación necesaria.

A estos efectos, la empresa deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Factura proforma de bienes a importar
- Facturas de bienes a importar.
- Toda otra documentación y/o información que sea requerida por las autoridades nacionales (MEF. DGI, etc).

La facturación de los bienes se realizará a nombre del fideicomiso o de la Intendencia de Montevideo, a elección de la Fiduciaria.

Las gestiones de importación serán realizadas por el Contratado, a nombre del Fideicomiso 50649/2022, siendo todos los Gastos relacionados a la Importación de cargo del Contratado.

No Exoneración. En el caso que el MEF resuelva que la importación de los bienes no se encuentra exonerada, el fideicomiso tomará a su cargo el pago de los Impuestos y tasas por la importación asociados a la misma, en la oportunidad que corresponda.

17. LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

17.1. Pago de bienes

Opción 1

- Pago del 100% de la factura contra nota expedida por el RT que acredite la entrega de los equipos armados en el destino indicado prontos para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.

El pago se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a recibidos por la Fiduciaria la aprobación por parte del RT y la factura correspondiente. En caso de que el RT realice observaciones a la solicitud de pago se interrumpirá el plazo. Una vez levantadas las observaciones se volverán a computar los plazos.

Las facturas presentadas por el Contratista, y que fueran aprobadas, se pagarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.210, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Contratista, se hará en dólares americanos.

Si el Contratista no dispone de una cuenta, deberá gestionar su apertura gratuita en alguna Agencia y deberá comunicar al Contratante, por un medio fehaciente, el número de la cuenta y

la institución de intermediación financiera, a los efectos de que la Contratante pueda realizar los pagos.

En caso de no haber cumplido con lo establecido en los apartados anteriores el pago será retenido, no siendo responsabilidad de la Fiduciaria la demora que dicho atraso ocasione.

Opción 2

Se abonará mediante Carta de Crédito, la cual se abrirá en un banco de plaza, previa aceptación de la fiduciaria y se solicitará como banco corresponsal al banco con el que opera el contratado.

Todos los costos que se originen por dicha carta de crédito serán de cargo del seleccionado.

La Carta de Crédito se abrirá en dólares americanos.

El contratado contará con 10 días calendario una vez firmado el contrato para presentar la factura proforma. En caso de demoras, los días de atraso se descontarán del plazo de entrega.

La apertura de la Carta de Crédito se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a aquel en que el contratado haya presentado toda la información correspondiente al transporte y demás condiciones solicitadas. Para realizar dicha solicitud de apertura de carta de crédito, la fiduciaria podrá aguardar hasta la culminación del trámite de exoneración ante MEF, sin embargo, en caso que hayan transcurrido 100 días desde la presentación de la factura proforma sin que haya culminado dicho trámite ante el MEF, la fiduciaria procederá a realizar la solicitud de apertura de carta de crédito.

La facturación de los bienes objeto del contrato deberá emitirse en la misma moneda y cuantía que la factura proforma.

17.2. Intereses de mora en el pago

En el caso de realizarse pagos con intereses por mora, la tasa de éstos será equivalente al 100% de la tasa media de interés informada por el BCU para grandes y medianas empresas. Estos intereses no generarán nuevos intereses por mora.

18. VARIACIONES O MODIFICACIONES

La Fiduciaria tendrá derecho a solicitar modificaciones a lo contratado, ya sean aumentos o disminuciones del volumen de compra, así como tipo o calidad de los mantenimientos estando el Contratista obligado a cumplir dichas solicitudes.

Mientras el Monto Total de las modificaciones no exceda el quince por ciento (15%), en más o en menos del precio global contratado, el Contratista deberá aceptarlas sin derecho a reclamo alguno. En este caso, los montos generados por estas variaciones se adicionarán o restarán, según corresponda al Precio Global Contratado, con los precios unitarios detallados en el Contrato.

En caso de que el aumento de la contratación, supere el 15%, se podrá solicitar a la empresa que cotice por la diferencia, teniendo la Fiduciaria, la potestad, a su solo juicio, de aceptar o no el presupuesto. Se requerirá en este caso el consentimiento escrito del contratista.

En caso de aumentos de la contratación el límite es del 100% (cien por ciento).

Lo límites antes indicado no serán de aplicación para las opciones/servicios en los cuales la Fiduciaria pueda optar por no hacer uso de dicha opción/ servicio, según lo previsto en el presente Pliego.

19. ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS – ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria se realizará en el local indicado por la IdeM para la entrega de los materiales.

En esta instancia serán verificadas las condiciones requeridas y ofertadas. Si en ese momento fueran detectadas diferencias o anomalías respecto a las características técnicas establecidas en la oferta seleccionada, la contratada deberá proceder a sus expensas a efectuar todas las intervenciones necesarias para entregar los materiales en las condiciones pactadas.

Al documentar la recepción provisoria la IdeM redactará un documento manifestando la idoneidad de los materiales o equipos, o de lo contrario detallando los defectos encontrados, la modalidad de intervención que deberá realizar la contratada y el plazo disponible para ello.

El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por incumplimiento del contrato.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

El período para la recepción definitiva será de 30 días calendario a partir de la Recepción provisoria.

En caso que los equipos estén en las condiciones especificadas para la recepción, se labrará un acta que firmará el RT y la contratada y se comunicará a la fiduciaria. De no merecer observaciones, la Fiduciaria procederá con las restantes etapas para el pago del Contratista.

20. INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES

20.1. Atrasos en la entrega de los equipos

Cuando por razones imputables a la empresa contratada, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en el Contrato, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del precio de la mercadería adquirida sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria (días hábiles) de 0,1 % (cero punto uno por ciento) hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes. En caso de cesión de la cobranza a instituciones financieras o a cualquier tercero, todas las multas (por atraso de las entregas o atrasos en ejecución de los mantenimientos) se cobrarán con preferencia a la cobranza de la cesión practicada.

Sin perjuicio de lo anterior, pasados 30 días desde la fecha de entrega pactada y persistir el incumplimiento, la Fiduciaria se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y entablar las acciones legales que correspondan. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. Asimismo, serán de cargo de la contratada, los gastos por revocación o prórroga de la carta de crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

21. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Fiduciaria o el Contratista podrán declarar unilateralmente, y operará de pleno derecho, la rescisión del Contrato si una de las Partes incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

A los efectos antes indicados se entenderán por incumplimiento grave los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual por parte de la contratada.
- b) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato.
- c) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos en las entregas de los bienes.
- d) Si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con quince (15) días de anticipación a su vencimiento.
- e) Cuando la contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.

La Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho, en todos los casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE por parte de la Idem.

21.1. Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha prevista para el pago.

En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

21.2. Liquidación en caso de Rescisión del Contrato

La rescisión del Contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y pago de materiales que hayan sido recepcionados sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivar por incumplimiento del Contrato.

21.3. Liquidación a favor del Contratista

En caso de que la rescisión sea causada por el Fideicomiso, el Contratista tendrá derecho a reclamar el pago de los gastos ordenados y/o autorizados por la GP, que dicha suspensión requiera y el pago de una indemnización del cinco por ciento (5 %) sobre la diferencia entre el importe total del contrato y el importe correspondiente a los equipos recibidos hasta el momento de la suspensión.

Si correspondiere, al monto anterior, se le descontará las multas y demás obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Intendencia como fideicomitente.

En caso que la liquidación fuere a favor de la Contratista los rubros que le correspondan serán solventados por el patrimonio del fideicomiso, al igual que los demás gastos en que incurra la Fiduciaria para el cumplimiento del mandato fiduciario, en los términos del Contrato de Fideicomiso.

21.4. Liquidación a favor del Fideicomiso

En caso de que la Rescisión sea causada por el Contratista, se procederá a la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o a descontar un equivalente a dicho importe de la liquidación, a opción de la Fiduciaria.

Se procederá a la liquidación de la totalidad de los equipos entregados por la Contratista al momento de la rescisión, descontado las multas, deudas, el equivalente al monto de la garantía de fiel cumplimiento si la Fiduciaria optare por ello, indemnizaciones y obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Intendencia de Montevideo y/o con terceros.

En caso que la Rescisión se debiere al incumplimiento de la Contratista, todos los gastos y honorarios que sean originados por la Rescisión serán de su cargo.

22. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes reconocen y se someten a la ley de la República Oriental del Uruguay, y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo

23. CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la contratante.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la contratante.
6. Las que establezcan que el silencio de la contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.